MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10061-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y EL SEÑOR RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.900.362 DE MARINILLA - ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA".

a) Que el día 29 de julio de 2022, se suscribió la aceptación de oferta N° 12-8-10061-22, entre la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 y el señor RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.900.362, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($28.543.772,50) moneda legal colombiana, impuestos incluido, amparados en certificado de disponibilidad presupuestal N° 13722 de fecha 05/07/2022 y registro presupuestal N° 44422 del 29/07/2022, ambos expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b) Que el día 03 de agosto de 2022, se aprobó la póliza de garantía única No. 801010220, fechada el 01/08/2022, que ampara el contrato No. 12-8-10061-22.

c) Que para el contrato se estableció un plazo de ejecución así: *"será hasta el 30 de noviembre del 2022 o agotar presupuestos lo primero que ocurra, de acuerdo las solicitudes del supervisor del contrato, contados a partir de la aprobación de la garantía única, dicho inicio se informará mediante comunicado oficial"*. Es decir, desde el día 03 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

d) Que mediante comunicación oficial N° GS-2022-179205-MEVAL, se notifica como supervisor del contrato No. 12-8-10061-22, al señor Mayor HERBERT YAMID CELIS RUIZ, comandante de Distrito de Policía Marinilla o quien haga sus veces.

e) Que mediante comunicado oficial N° GS-2022-257287-DEANT de fecha 31/10/2022, el señor Mayor HERBERT YAMID CELIS RUIZ, comandante de Distrito tres de Policía Marinilla, solicita el señor RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, como contratista, la viabilidad para la reducción de siete millones de pesos ($7.000.000,00) a la aceptación de oferta N° 12-8-10061-22.

f) Que el contratista RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, mediante oficio sin número, fechado el 31/10/2022 aprueba la reducción del presupuesto a la aceptación de oferta N° 12-8-10061-22.

g) Que mediante comunicación oficial N° GS-2022-260241-DEANT de fecha 01/11/2022, el señor Mayor HERBERT YAMID CELIS RUIZ, comandante de Distrito tres de Policía Marinilla, como supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto reducción de siete millones de pesos ($7.000.000,00) a la aceptación de oferta N° 12-8-10061- 22.

h) Que es procedente la celebración de la presente modificación No.1 a la aceptación de oferta de suministro de combustible N° 12-8-10061-22, conforme a la justificación del supervisor y lo acordado bilateralmente por las partes que intervienen en el negocio jurídico, con el fin de reducir el valor, el cual se regirá por la siguiente clausula.

CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR EL VALOR: el valor del presente proceso de contratación quedará de la siguiente manera veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($21.543.772,50) moneda legal colombiana, impuestos incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento legalización y ejecución de la presente modificación No. 1 de la aceptación de oferta No. 12-8-10061-22, se requiere de las firmas de las partes.

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍA: El contratista se obliga a notificar la aseguradora la novedad contractual y se compromete a presentar el anexo modificatorio correspondiente, con ocasión a la presente modificación, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la aceptación de oferta, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
cédula de ciudadanía N° 70.900.362

Elaborado por: SI. Carlos Andres Albornoz – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: Abogada Yudy Angélica Romero Jiménez – Asesora Jurídica Contractual MEVAL
Revisado por: TE. Maira Alejandra Cuesta Dominguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT Juan Jose Guzman Ramirez - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Fabio Cesar Alzate Molina – Jefe Área Administrativa MEVAL
Fecha de elaboración: 16-11-2022
Ubicación \\172.26.99.20\arcon\2022\02 PROCESOS CONTRACTUALES\03 MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 030 2022 COMBUSTIBLE MARINILLA\CONTRATO\MODIFICACIÓN 1 CONTRATO 12-8-10067-22.docx

Calle 48 No. 45-58
Teléfono 5905900 Ext. 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co